

Evangelio y Derechos Humanos

Rufino Velasco

Quisiera partir de un hecho bastante conocido: cuando la iglesia se ha vuelto, de manera expresa, defensora de los dd.hh. no parece haberse sentido cómoda en la fundamentación evangélica de los mismos.

Se ha acudido mucho más explícitamente a una supuesta naturaleza humana intemporal en que estarían inscritos de manera inmutable tales derechos. Es decir, se ha sobreentendido que la "naturaleza" del hombre constituye un fundamento mucho más fuerte y estable que el Evangelio mismo para regular de una vez para siempre los dd.hh. fundamentales.

El Evangelio es una "buena noticia", la gran noticia de la liberación del hombre tal como ha acontecido en Jesús de Nazaret. Y una "buena noticia" no puede ser nunca algo intemporal, sino algo que tiene sentido en una situación concreta, en el contexto bien preciso de una opresión y de unas expectativas históricas concretas.

El mensaje de Jesús tuvo arraigo en el ámbito de las esperanzas mesiánicas del pueblo de Israel, y se hace inteligible únicamente si se tiene en cuenta la situación lamentable y postergada de su pueblo.

En aquella situación histórica su mensaje no fue, sin más, una "buena noticia", sino una "buena noticia para los pobres", la buena nueva de que el Reino de Dios ha llegado a los pobres.

Dentro de un mundo en que las expectativas humanas son profundamente dispares, en que entran incluso en conflicto unas con

otras, la gran noticia de la liberación del hombre no puede hacerse real sino tomando partido

Jesús tomó partido por una clase de gente, y entró en conflicto con otras dentro de su pueblo.

Y desde ella proclamó para todos la misericordia de un Dios que quiere salvar a todos, pero conmoviendo los cimientos de inhumanidad de nuestro mundo. Por eso su Evangelio se convierte, de hecho, en buena noticia para unos y en mala noticia para otros, en motivo de la más profunda división como único camino posible de verdadera reconciliación.

Hay aquí algo subversivo en el Evangelio de Jesús que conviene analizar más de cerca.

No creo que se pueda expresar nada nuclear del Evangelio si dijéramos, sin más, que Jesús fue un defensor de los "derechos humanos", en el sentido obvio que esta expresión tiene para nosotros. Naturalmente que la dignidad de la persona, su libertad, sus derechos más fundamentales, están implícitos en las pretensiones de Jesús acerca del hombre.

En orden a la transformación de la historia hay algo nuclear en el Evangelio que no son precisamente los "derechos humanos", sino otra cosa bastante distinta: "los derechos de los pobres". Pero todo ello en el interior de una dinámica liberadora y salvadora que los desborda de infinitas maneras. Lo que promete el Evangelio es una plenitud humana, una consumación gloriosa del mundo de tal envergadura que, por un lado, sólo como obra de Dios es posible, y, por otro lado, implica una transformación constante de la historia que somete a juicio desde el mundo futuro toda conformación del orden presente.

En orden a esta transformación de la historia hay algo nuclear en el Evangelio que no son precisamente los "derechos humanos", sino otra cosa bastante distinta: "los derechos de los pobres", de los que posiblemente no entran en consideración ni aún en el caso de que en una determinada sociedad se tome en serio la defensa de los dd.hh.

Este derecho de los pobres sí que parece continuar un tema fundamental bíblico. El Dios de la Biblia es el constante defensor de los pobres, el que está siempre de su lado en cualquier conformación social

del pueblo en que resultan ser producto residual de la ambición humana, prácticamente los olvidados, aquéllos que en la realidad no cuentan.

Los creyentes debemos ser incansables defensores de los dd.hh. desde el impulso originario del Evangelio.

Y, en este sentido, el derecho del pobre a ser tenido en cuenta, incluso a ser privilegiado, es un derecho absoluto: el derecho que resplandece siempre en la verdadera dignidad del hombre como hijo de Dios, lo que Dios pretende hacer con el hombre. Cuando ese derecho es conculcado, aparece igualmente la inhumanidad de un mundo que se construye casi necesariamente fabricando pobres, creando innumerables víctimas del medro irracional e insaciable de los que más puedan.

En estas condiciones, el derecho de los pobres, lejos de poder ser un derecho reconocido y respetado, es más bien un derecho subversivo dentro de cualquier ordenación presente. Un derecho que alude a un mundo futuro en que desaparecerá la injusticia, el hecho inhumano de que unos hombres se aprovechen de otros. Más que un derecho "natural", es un derecho que viene del futuro escatológico revelado en Jesús, tal como actúa ahora mismo y obliga a remodelar el presente.

Frente a este derecho absoluto, todos los demás son derechos relativos, muy sujetos en su contenido concreto a condicionamientos históricos. Por ejemplo: el derecho del trabajador a un salario justo sólo tiene sentido dentro de un sistema en que funciona la propiedad privada de los medios de producción; en otro sistema podría configurarse de muy distinta manera. El derecho a la vivienda, a lo necesario para llevar una vida humana digna, etc., es lo suficientemente genérico como para que, dentro de un contexto social determinado, no entre en conflicto, por ejemplo, con el derecho de algunos a sus grandes mansiones y a una vida fastuosa que les coloque muy por encima de los otros. Es decir, estos derechos se desvirtúan facilísimamente si pierden su referencia a la construcción de un mundo justo en que desaparezcan las desigualdades enormes entre unos y otros, o, lo que es lo mismo, en que desaparezcan los pobres.

Ya es curioso que, en nuestro mundo actual, nos venga precisamente de los Estados Unidos una particular defensa de los dd.hh., que ese país se pueda permitir el lujo de negar su apoyo a países menos

desarrollados en que no se respeten esos derechos, sobreentendiendo, claro está, que en la propia casa son cuidadosamente respetados.

Todo esto sugiere que la relación entre Evangelio y defensa de los derechos humanos no es tan pacífica como pudiera creerse. Incluso que es perfectamente posible un mundo en que sean respetados en un cierto sentido los dd.hh. sin que el Evangelio de Jesús tenga vigencia alguna.

Por eso me parece que identificar en alguna medida ambas cosas es sumamente peligroso. Primero, porque se corre el riesgo de pensar los "derechos humanos" como algo absoluto e intemporal, que podría convertirse en criterio de interpretación del Evangelio mismo. Segundo, porque, en las actuales circunstancias, como se ha dicho desde un contexto latinoamericano, una Iglesia que hiciese pensar de alguna manera que el Evangelio se identifica hoy con la defensa de los dd.hh. transmitiría la triste noticia de adhesión al capitalismo internacional, es decir, infundiría la sospecha de caer en manos de un sistema que integra en sí mismo, como una pieza clave, la defensa de los dd.hh., pero cuyos intereses fundamentales van por otro camino radicalmente contrario al Evangelio, y, en fuerza de esos intereses, está volviendo imposibles esos derechos en la mayor parte del planeta.

En resumen: para no ceder ante muy posibles y cegadoras tentaciones, los creyentes debemos ser, ciertamente, incansables defensores de los dd.hh., pero desde el impulso originario del Evangelio de Jesús y desde las pretensiones acerca del hombre que nos descubre nuestra fe.

Desde esta perspectiva, hablar de "derechos humanos" es hablar, ante todo, de los "derechos de los pobres y oprimidos", los cuales, si se toman en serio, son por necesidad instancia crítica de cualquier sistema social y político vigente, aunque se declare solemnemente defensor de los DD.HH.

Desde el Evangelio esa instancia crítica se vuelve profética, porque nos descubre el proyecto de Dios sobre el hombre, mucho más ambicioso que cualquier proyecto de humanidad imaginable históricamente. El dato fundamental cristiano: la resurrección de Jesús, nos marca la dirección y la meta en orden a la cual defendemos como creyentes los derechos humanos.